

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	

CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., 20 JUN 2023

Señor
 WILLIAM YECID MAYORGA TIBAKUIRA
 CARRERA 145 No. 142-34
 3124714258

Asunto: Aceptación Oferta PN CESAP MIC No. 08-07-082-2023

De manera atenta me permito informarle, que la propuesta presentada el día 21/06/2023, dentro del Proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 093-2023 cuyo objeto es el **PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**, ha sido ACEPTADA por este centro social, por un valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$22.100.000.00) a continuación, se establecen las condiciones en las cuales se ACEPTA LA OFERTA, así:

CONTRATANTE	CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.
NIT.	830.028.714-3
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.014.214.518 de Bogotá D.C.
CARGO	ADMINISTRADOR (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1748 del 02 de junio de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
DATOS CONTRATISTA:	NOMBRE: WILLIAM YECID MAYORGA TIBAKUIRA NIT: 80021060-3 REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM YECID MAYORGA TIBAKUIRA DOC. IDENTIDAD: C.C. 80.021.060 de Bogotá D.C. CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: CARRERA 145 No. 142 - 34 TELÉFONO: 3124714256 E-MAIL: pcaproducciones@hotmail.com
SUPERVISIÓN:	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DEL AREA DE SERVICIOS del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien la administración del Centro Social de Agentes y Patrulleros designe para ello, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020, numeral 10.2.1.
FORMA DE PAGO:	El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

	productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Este pago se realizará en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura por parte del contratista, b) constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral; c) Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión). NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social. Los pagos se harán en la cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: <u>WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA.</u> ENTIDAD: <u>BANCO BBVA</u> TIPO DE CUENTA: <u>AHORROS</u> NUMERO DE CUENTA: <u>No 180000839</u> Nota 1: todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan presente aceptación de oferta serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Nota 2: En el evento que el contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CESAP.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Presupuesto oficial del proceso según Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 55-2300000207 por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$22.100.000.00) del 16/06/2023, recurso 16, expedido por la oficina de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional.
VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:	Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de: VEINTIDÓS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$22.100.000.00) , incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución de la presente aceptación de oferta, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 2, de la presente aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, la garantía única que cubra los siguientes riesgos, así: 1. GARANTÍA ÚNICA a). Incumplimiento del Contrato: En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la presente aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y cuatro (4) meses más, contados a partir de la constitución de la póliza. Este amparo se requiere con el propósito de amparar

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

propósito de amparar al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas de la aceptación de oferta, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA garantizado. Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación se determinan en primer término por el cumplimiento de la presente aceptación de oferta en el plazo pactado y el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos y su calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se deben constituir las garantías respectivas por parte del contratista a dichos riesgos.

b). Mala Calidad de los Servicios, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la presente aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y (4) meses más, contados a partir de la constitución de la póliza. Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. A su vez, por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud de este para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El amparo de calidad del bien y/o producto cubrirá al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan durante o con posterioridad a la terminación de la presente aceptación de oferta y que se deriven de mala calidad del producto suministrado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta.

c) No Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, con una vigencia igual al término de ejecución de la presente aceptación de oferta y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de constitución de la póliza. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al CENTRO SOCIAL de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución la presente aceptación de oferta amparado en el territorio nacional.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza. Esta garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al centro social ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la garantía general única de cumplimiento.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas, adiciones o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

PARÁGRAFO 3º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

2. SANCIONES: I. MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** las partes acuerdan que el **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas, así: **a) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única,

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la presente aceptación de oferta por causas imputables al contratista, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. c). CLAUSULA PENAL PECUNIARIA - INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD: Ampara el treinta por ciento (30%) del valor total de la presente aceptación de oferta, ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la presente aceptación de oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA sí lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. Nota 1: En la garantía única deberá constar expresamente que se ampara el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, el asegurador resolviera continuar como cesionario y con la ejecución de la presente aceptación de oferta y la entidad contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la aprobación de la garantía única la cesión la presente aceptación de oferta a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. Nota 2: Si el contratista se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así como presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, podrá declarar la caducidad de la presente aceptación de oferta, previo la aplicación de la multa correspondiente.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de UN (1) MES, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS	La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ubicado en la Diagonal 44 # 68 B – 30, los días 27, 28, y 29 de junio, y el día 30 de junio se desplazara desde las instalaciones del Centro Social a la granja multiparque ubicada en autopista norte calle 230, retornando en horas de la tarde al Centro Social según las especificaciones técnicas del presente proceso.
MONEDA DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia, esta aunada a las garantías, que aseguran el cumplimiento de la presente aceptación de oferta, será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución de la misma.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Cumplir con el objeto contractual.

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAKUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

2. Contar con el personal idóneo y calificado para atender las actividades lúdicas y recreativas de los niños del CESAP.
3. ✓ Disponer los elementos necesarios para atender las vacaciones recreativas del CESAP.
4. ✓ Contar y disponer con las medidas de seguridad necesarias para la puesta en marcha de las vacaciones recreativas CESAP 2023.
5. ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Responder en los plazos que el Centro Social de Agentes y Patrulleros establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. ✓ El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
8. ✓ Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
9. ✓ Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
11. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
12. Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el CONTRATISTA mantendrá indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Centro Social de Agentes y Patrulleros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
13. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
15. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el CONTRATANTE tenga prueba de que el CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social de Agentes y Patrulleros y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
19. Cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato suscrito.
20. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato.
21. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.
22. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
23. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.
24. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información, así como responde de forma oportuna del estado y calidad de los productos.
25. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
26. Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.
27. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
28. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
29. El CONTRATISTA, suministrara la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
30. El CONTRATISTA autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.
31. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros o a terceros.
32. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.
33. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

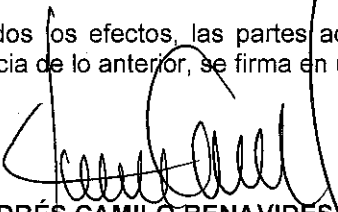
	34. Las específicas para el desarrollo del contrato, son descritas en el Anexo No 2 "CONDICIONES TÉCNICAS". 35. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías requeridas en el contrato. 36. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros, los soportes necesarios diez (10) días antes del vencimiento del plazo de ejecución. 37. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 38. Respetar la política medio ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. ✓ Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. ✓ Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3. ✓ Recibir a satisfacción los productos suministrados, que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". 4. ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6. ✓ Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción de la presente aceptación de oferta. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto, y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8. Rechazar el producto cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
OTRAS DISPOSICIONES	OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. El Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo de la presente aceptación de oferta. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos de la presente aceptación de oferta celebrada, con base en el cual se efectuará el respectivo registro de recurso; para la legalización de la presente aceptación de oferta se

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

requiere la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional. **PARÁGRAFO:** Junto con la constitución de la garantía única, deberá presentar los recibos de pago (ORIGINAL) correspondientes en la oficina del Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente aceptación de oferta y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El documento previo. 2) Las condiciones de participación. 3) La oferta presentada por el CONTRATISTA. 4) Los documentos que suscriban las partes que se relacionen con la presente aceptación de oferta. 5) La garantía única, si hubiere lugar a ella. **IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la ley colombiana. **LIQUIDACIÓN:** La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la Resolución 01966 de 2020.

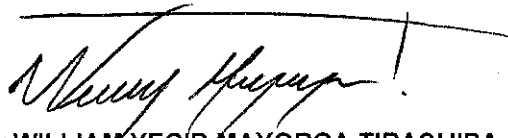
DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el día

26 JUN 2023


Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**

C.C. 1.014.214.518 de Bogotá D.C.

Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional (E)
NIT. 830.028.694-4


Señor **WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA**
C.C. No. 80.021.060 de Bogotá D.C.

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Responsable Contratos
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán – Asesor Jurídico
Fecha elaboración: 26/06/2023
Archivo: CONTRATOS/CONTRACTUAL/CONTRATOS 2023



Diagonal 44 No 68 B – 30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

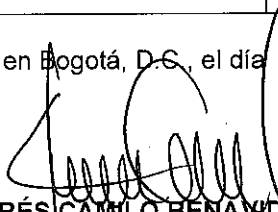
**ANEXO No. 1
VALORES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$22.100.000.00), incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución de la aceptación de oferta, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados. La aceptación de oferta es por los valores ofertados por parte del contratista a cada uno de los correspondientes ítems, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	VACACIONES RECREATIVAS DIRIJIDAS PARA 100 NIÑOS POR CUATRO DIAS CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 8:00 AM A 4:00 PM DIA 1: DIA DEL DEPORTISTA Y /O FERIA DE PUEBLO. DIA 2: DIA DEL ARTISTA DIA 3: DIA DEL CIENTÍFICO DIA 4: SALIDA A PARQUE TEMÁTICO Y/O GRANJA (Transporte ida y regreso en buses turísticos, entrada a parques y/o granjas almuerzo y promotores lúdicos) NOTA: RECREADORES, CORDINADOR Y ENFERMERO PROFESIONAL	1	\$22.100.000

Para constancia, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el día

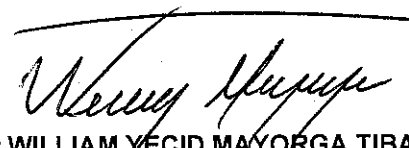
26 JUN 2023


Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**

C.C. 1.014.214.518 de Bogotá D.C.

Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional (E)

NIT. 830.028.714-3


Señor **WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA**
C.C. No. 80.021.060 de Bogotá D.C.

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Responsable Contratos
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán – Asesor Jurídico
Fecha elaboración: 26/06/2023
Archivo: \CONTRATOS\CONTRACTUAL\CONTRATOS 2023



Diagonal 44 No 68 B – 30
Teléfono 744512
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAKUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El CONTRATISTA se compromete a entregar los productos de acuerdo a lo estipulado en su oferta y sus anexos; a lo señalado en las condiciones de participación para el proceso de contratación **PN CESAP MIC 093 2023** y sus Anexos, a lo consignado en las adendas y/o aclaraciones que se hayan hecho a las condiciones de participación y a lo consignado en esta aceptación de oferta y de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas que se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	VACACIONES RECREATIVAS DIRIGIDAS PARA 100 NIÑOS POR CUATRO DIAS CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 8:00 AM A 4:00 PM DIA 1: DIA DEL DEPORTISTA Y /O FERIA DE PUEBLO. DIA 2: DIA DEL ARTISTA DIA 3: DIA DEL CIENTÍFICO DIA 4: SALIDA A PARQUE TEMÁTICO Y/O GRANJA (Transporte ida y regreso en buses turísticos, entrada a parques y/o granjas almuerzo y promotores lúdicos). NOTA: 7 RECREADORES, 1 CORDINADOR Y 1 ENFERMERO PROFESIONAL, SEGURO. Entrega de 100 gorras con logo según especificaciones.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El contratista se compromete a cumplir con el cronograma de las actividades y horarios solicitados por el CESAP de 8am a 4pm por el termino de 4 días del 27 al 30 de junio
2	LOS PLANES DE GRANJAS Y/O PARQUES INCLUYEN: - Transporte Ida y Regreso en Buses de Turismo (Full Equipo) con los protocolos de bioseguridad. - Entrada a Parques, Granjas y Otros. - Almuerzo - Servicio de Enfermería durante la visita al parque temático. - Personal idóneo y con experiencia certificada en el manejo de niños.
3	El contratista hará entrega de 100 gorras con logo y color según especificaciones.
4	El contratista debe garantizar el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial conforme a lo establecido Decreto 1252 de 2021, el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) reglamentan los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) e incentivan la gestión del riesgo en seguridad vial y fortalecen la responsabilidad social empresarial en esta materia.
5	Los vehículos de transporte que se usarán para darle cumplimiento al contrato deben estar en perfectas condiciones de higiene y presentar tarjeta de propiedad, certificado de gases, licencia de tránsito, SOAT, tarjeta de operación, así mismo deberá presentar una planilla con numero del vehículo, nombre de la empresa operadora, numero de placa, numero de cedula del conductor, numero de celular y copia de licencia de conducción categoría 5
5	EXPERIENCIA: Se requiere que el proponente acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes desarrollados en Colombia, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, la(s) cual(es) deberá(n) contener: - Nombre o razón social del contratante. - Nombre o razón social del contratista. - Objeto del contrato. - Número del contrato. - Valor total del contrato en pesos. (La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al valor 100% del presupuesto asignado al presente proceso) - Plazo de ejecución. - Fecha de inicio de contrato. - Fecha de terminación de contrato. - Cumplimiento del contrato.

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

3	COMPROMISO CON EL PROCESO: El CONTRATISTA mediante certificación escrita suscrita por el representante legal se debería comprometer a estar al pendiente de todas las actividades y del proceso.
4	EL CONTRATISTA: Se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado.
6	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El CONTRATISTA deberá certificar bajo gravedad de juramento suscrito por el representante legal que tiene la capacidad de respuesta para la prestación del servicio a contratar.
7	El contratista se compromete a presentar la respectiva documentación de cobertura de seguro todo riesgo para los niños durante la prestación del servicio

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA
	CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA, deberá acreditar por escrito que se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal),
2	El CONTRATISTA deberá presentar compromiso firmado frente a la responsabilidad de asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio,
3	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato,

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CUMPLIMIENTO
1	CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, arrendatarios, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Y observancia a la resolución número 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en su Artículo 2, se deberá tener en cuenta el campo de aplicación
2	Se debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.
3	El CONTRATISTA se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para sus empleados, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
4	Se deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional.
5	El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
6	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, se debe realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional.

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

7

INGRESO DEL PERSONAL Se debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.

26 JUN 2023

Capitán **ANDRÉS CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**

C.C. 1.014.214.518 de Bogotá D.C.

Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional (E)

NIT. 830.028.714-3

Señor **WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA**

C.C. No. 80.021.060 de Bogotá D.C.

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Responsable Contratos
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán – Asesor Jurídico
Fecha elaboración: 26/06/2023
Archivo: CONTRATOS/CONTRACTUAL/CONTRATOS 2023



Diagonal 44 No 68 B – 30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

FORMULARIO No. 1

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL

El Señor WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1082 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16).
7. cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la policía Nacional mediante Resolución número 03843 del 09 de septiembre de 2019 para dicho sistema así:

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

La Policía Nacional de Colombia en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAKUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y Gestionar los recursos para la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los Riesgos y establecer los respectivos controles.
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.*

De la misma manera deberá cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional Mediante Resolución Número 5021 del 05 de agosto de 2022 "Por la cual se adopta la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud e el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional. Comando General de Las fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Dirección General de Sanidad Militar y se dictan otras disposiciones así:

ARTÍCULO 1o. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Formular la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y Dirección General de Sanidad Militar.

La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de los servidores públicos, el personal uniformado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, el personal civil al servicio de las Fuerzas Militares, el personal no uniformado al servicio de la Policía Nacional, el personal vinculado a través de contratos que desarrolle actividades laborales en las instalaciones Militares o Policiales, los visitantes y aquellos otros que la ley establezca, como activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional, de acuerdo con el marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la identificación de los peligros, amenazas y vulnerabilidades, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, el desarrollo de actividades de promoción de la salud, a través de procesos de mejora continua que generen un ambiente de trabajo sano, seguro y digno para todos. https://normograma.info/mindef/docs/resolucion_mindefensa_5021_2022.htm

ARTÍCULO 2o. ALCANCE. La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva y Dirección General de Sanidad Militar, quienes en el ámbito de sus competencias de conformidad con su misión, funciones y objetivos deberán adoptarla y adecuarla, realizando su implementación y destinando el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que se requiera para su cumplimiento.

CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

ARTÍCULO 3o. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Los Objetivos Estratégicos de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Defensa Nacional, serán los siguientes:

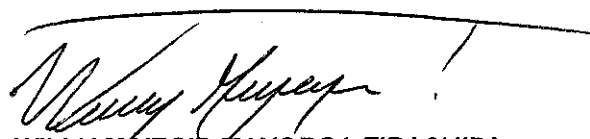
- a. Generar la cultura del autocuidado y conocimientos básicos en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, que se puedan generar entre todos los servidores públicos, contratistas y/o demás grupos de interés, durante el ejercicio de sus labores para el Ministerio de Defensa Nacional, promoviendo la mejora continua del desempeño y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Promover estilos de vida y trabajo saludable a los servidores públicos, estableciendo controles para mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos.
- d. Cumplir la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Promover la participación y consulta de los actores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f. Realizar articulación de esta política con otros lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de formar una sinergia frente a la promoción de la salud de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas del Ministerio de Defensa Nacional y la protección de la estructura organizacional de la Entidad.
- g. Establecer controles para buscar mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos, a través de la jerarquización de los controles.
- h. Recibir, implementar y difundir las acciones emitidas por el Gobierno nacional en referencia a las problemáticas de salud pública y a los lineamientos en materia de control de riesgos.
- i. Promover la consulta y participación de los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta los reportes de incidentes, actos y condiciones inseguros

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Es compromiso frente al Sistema de Gestión Ambiental Según Directriz del Sistema de Gestión Ambiental DIBIE-PLANE

Participar activamente en todas las actividades que involucren el ahorro y uso eficiente del agua, energía, programas de manejo adecuado de residuos sólidos no peligrosos aprovechables y peligrosos.

26 JUN 2023



Señor **WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA**
C.C. No. 80.021.060 de Bogotá D.C.

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Responsable Contratos
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán – Asesor Jurídico
Fecha elaboración: 28/06/2023
Archivo: \CONTRATOS/CONTRACTUAL/CONTRATOS 2023



Diagonal 44 No 68 B – 30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

El señor WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Manifiesto que me comprometo a CUMPLIR con el DECRETO 1082 DE 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en su Artículo 2.2.4.2.2. 16. Obligaciones del CONTRATISTA. El CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16).
 - g. cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la Policía Nacional para dicho sistema.
2. Manifiesto que me comprometo a CUMPLIR con la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los CONTRATISTAs y subCONTRATISTAs, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones y asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los CONTRATISTAs.
3. El contratista se compromete a cumplir con los lineamientos de Bioseguridad necesarios para evitar la propagación del Virus SARS COVID-2 al interior de las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros durante el ingreso a las instalaciones así:

Medidas de autocuidado. Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo

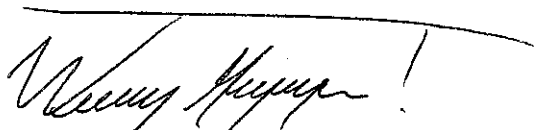
CONTINÚA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 08-07-082-2023 DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL MES DE JUNIO 2023, PARA LOS HIJOS DE AFILIADOS AL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, SUSCRITO ENTRE WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA Y EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL.

Lavado e higiene de manos. Se debe realizar el lavado de manos con agua y jabón durante mínimo 20 a 30 segundos en las siguientes situaciones:

Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), Cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, antes de tocarse la cara, después de acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o a la manipulación de sus alimentos.

Distanciamiento físico. Todos los habitantes del territorio nacional deberán evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, uso de tapabocas. Es obligatorio el uso de tapabocas en personas mayores de 2 años en los lugares cerrados de las áreas metropolitanas.

26 JUN 2023



Señor **WILLIAM YECID MAYORGA TIBAQUIRA**
C.C. No. 80.021.060 de Bogotá D.C.

Elaboró: OPS. Juan Sebastián Vargas Ruiz – Analista de Contratos *SA*
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Responsable Contratos *R*
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán – Asesor Jurídico *A*
Fecha elaboración: 26/06/2023
Archivo: CONTRATOS/CONTRACTUAL/CONTRATOS 2023



Diagonal 44 No 68 B – 30
Teléfono 7445124
cesap.grupo@policia.gov.co
www.cesap.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICA